

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 20/03/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la composición del tribunal correspondiente al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 29/01/2018. [2018/3460]**

Por Resolución de 29/01/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 21, de 30 de enero), se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la mencionada Resolución de convocatoria, y una vez realizado el sorteo regulado en el apartado 3.1 de dicha base, procede realizar el nombramiento del tribunal que habrá de actuar en el referido proceso de selección y hacer pública su composición.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 85/2015, de 14 de julio (DOCM nº 138 de 16 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.

Nombrar al tribunal correspondiente al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Resolución de de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 29/01/2018.

Este tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Teófilo Herráiz Aragonés.

Vocales:

- 1º. Don José Virgilio Torres Carriazo.
- 2º. Don Francisco Vela Pozo.
- 3º. Don Javier Adillo de Pablo.
- 4º. Don Juan José Arévalo Jimenez.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel González Ortiz.

Vocales:

- 1º. Don Inocente Blanco Gómez.
- 2º. Don David Broceño Caminero.
- 3º. Doña Fuencisla Caballero Requero.
- 4º. Don Manuel Cabañero Blanco.

Segundo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y al presidente del

propio tribunal, con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

El presidente del tribunal solicitará de los miembros del mismo, en el acto de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas.

Los vocales titulares en quienes concurra causa de abstención o de recusación, o que se encuentren en las situaciones de exención o dispensa previstas, serán sustituidos por los vocales suplentes conforme a la Resolución de convocatoria de 29/01/2018.

Tercero.

El tribunal tendrá su sede administrativa en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, situada en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 Toledo.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 20 de marzo de 2018

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ